



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001020500020240228300

Mediante providencia calendada el (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JOTA URIBE C.E. S.A.S.** interpuso contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**. se **RESOLVIÓ:**

1.- Reconocer personería al abogado Pedro Javier Suárez Quiroga, identificado con cédula de ciudadanía n. ° 1.098.622.514 y tarjeta profesional n.° 193.285 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal de la demandante, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. Asimismo, a la abogada J. Paola Delgado Mariño, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.° 1.098.654.832 y tarjeta profesional n.° 226.903 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la misma sociedad, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias; a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a las partes e intervinientes en la acción de tutela con radicado n.° 05000222100020240002301, para que se pronuncien sobre aquella en el término de un (1) día, si a bien lo tienen. 4.- Requerir a la parte actora y a los vinculados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las partes e intervinientes en la acción de tutela con radicado n.° 05000222100020240002301, y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 22 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 22 de enero de 2025 a las 5:00p.m.


OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor